

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Diciembre Catorce (14) del Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINESA S.A.

DEMANDADO : NANCY DIAZ GONZALEZ Y DIANA PIEDAD CASTAÑEDA

RADICACIÓN : 2020-00260-00

Como quiera que el bien inmueble se encuentra en el municipio de Purificación, como se observa en el certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ese municipio, allegado en el presente proceso. En consecuencia para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de purificación Tolima (Reparto). Conforme al Art. 38 del C.G.P., y con amplias facultades, como la de nombrar secuestre, para que sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, en la cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 368-38363. Librese Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARIA HILDA VARGAS LOPEZ